

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	93296
Número de orden de compra a modificar:	39037
Entidad compradora:	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-CENTRO DE FORMACIÓN EN DISEÑO, CONFECCIÓN Y MODA DE ANTIOQUIA
Nombre del solicitante:	León Arturo Otero Botero
Proveedor:	NEX COMPUTER S.A.S.
Mecanismo de agregación de demanda:	Adquisición de Computadores y Periféricos
Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2019-08-01 13:24:47

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2019-08-05	2019-09-30

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
37306	cdp confeccion	cdp-7419	cdp	7419

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	acp01-- S2_ETP_2 Estación de trabajo 2.1	41.0	Unidad	6164929.98	cdp-7419	252762129.18

RM

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
------	----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

Detalle o justificación de la aclaración

LA EMPRESA NEX COMPUTER S.A.S, SOLICITA SE AMPLIÉ EL PLAZO DE ENTREGA HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019, DEBIDO A QUE LA EMPRESA A LA QUE ELLOS LE COMPRARON LOS COMPUTADORES (LENOVO) SE RETRASARON EN LA ENTREGA.

CARLOS M. FRANCO R.

Firma ordenador del gasto (E)

Nombre: CARLOS MARIO FRANCO RENDÓN

Documento: 15.433.008

Kelly Mogollón

Firma de proveedor

Nombre: NEX COMPUTER SAS

Documento: NIT-830.110.570-1.



ACTA DE POSESIÓN No. 292

En la fecha de esta Acta, la **Secretaría General del SENA, Doctora Verónica Ponce Vallejo**, posesionó al señor **Carlos Mario Franco Rendón**, portador(a) de la cédula de ciudadanía No. **15.433.008**, en el cargo de **Subdirector de Centro G02 del Centro de Formación en Diseño, Confección y Moda de la Regional Antioquia**, para el cual fue encargado mediante la Resolución No. **1-1396** del **01 AGO 2019** proferida por este Despacho.

El (la) Posesionado(a) jura respetar, cumplir, hacer cumplir y defender la Constitución, las Leyes, los Reglamentos de la Entidad y desempeñar con eficiencia los deberes y responsabilidades del cargo en el que se posesiona, y manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso (a) en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento, ni con su designación infringir el artículo 126 de la Constitución Política.

De conformidad con el artículo 2.2.5.1.8 del Decreto 1083 de 2015 "*Único Reglamentario del Sector de la Función Pública*" (en la parte modificada y adicionada por el Decreto 648 de 2017), el (la) Posesionado (a) declara bajo la gravedad del juramento no tener conocimiento de procesos pendientes a la fecha de carácter alimentario y que cumplirá con sus obligaciones de familia, en las condiciones que señala el mencionado artículo.

Para constancia se firma en la ciudad Bogotá D.C., el **01 AGO. 2019**

CARLOS M. FRANCO R.
Firma del Posesionado (a)


Firma de la Secretaría General

Proyectó: Diana Cárdenas 
Cargo: Contratista - Grupo de Relaciones Laborales
Revisó: Edna Mariana Linares Patiño
Cargo: Coordinadora Grupo de Relaciones Laborales 



Certificado No.
SC-CPAD0901

GTH-F-047 V03

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Dirección General/Secretaría General

Calle 57 No. 8-69, Bogotá D.C. - PBX (57 1) 5461500
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270



Certificado No.
CO-SC-CPAD0901



RESOLUCIÓN No. 1-1396 DE 2019

"Por la cual se ordena un encargo"

LA SECRETARIA GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE "SENA"

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, especialmente las delegadas por el Director General de la entidad en la Resolución No. 1972 de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que por disposición del artículo 24 de la Ley 909 de 2004 modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019: "... Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva".

Que el doctor León Arturo Otero Botero, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.426.548, quien actualmente ocupa el cargo de Subdirector de Centro G02 del Centro de Formación en Diseño, Confección y Moda de la Regional Antioquia, estará en vacaciones desde el 01 de agosto y hasta el 23 de agosto de 2019 según Resolución No. 002001 del 20 de marzo de 2019.

Que los Subdirectores de Centro en el SENA cumplen funciones estratégicas, misionales, operativas y de ordenación del gasto y del pago que son indispensables para el normal funcionamiento de la respectiva Regional, por lo cual la provisión temporal de este empleo resulta indispensable para el funcionamiento de esa unidad administrativa.

Que por lo anteriormente expuesto, y al encontrarse vacante temporalmente, es indispensable y necesario proveer de manera temporal el cargo de Subdirector de Centro G02 del Centro de Formación en Diseño, Confección y Moda de la Regional Antioquia, mediante la figura del encargo, con un empleado de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumpla los requisitos y el perfil para su desempeño (artículo 24 de la Ley 909 de 2004 modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019).

Que el doctor Carlos Mario Franco Rendón, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.433.008, Profesional G07 con derechos de carrera administrativa del Centro de Formación en Diseño, Confección y Moda de la Regional Antioquia, cumple con los requisitos de la norma y del empleo para desempeñar el cargo de Subdirector de Centro G02 del Centro de Formación en Diseño, Confección y Moda de la Regional Antioquia.

Que revisada la base de datos de la Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República, Policía Nacional y el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas, a la fecha, el doctor Carlos Mario Franco Rendón no presenta antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, policiales.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°. Encargar al doctor **Carlos Mario Franco Rendón**, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.433.008, como Subdirector de Centro G02 del Centro de Formación en Diseño, Confección y Moda de la Regional Antioquia, mientras dura la situación administrativa del doctor **León Arturo Otero Botero**, sin diferencia salarial y sin desprenderse el encargado del empleo que viene desempeñando en el SENA.

FOTOCOPIA



RESOLUCIÓN No. 1-1396 DE 2019

"Por la cual se ordena un encargo"

Artículo 2º. La persona encargada se posesionará dentro del término y las condiciones legales.

Artículo 3º. La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 01 AGO 2019

Verónica Porco Vallejo
Secretaria General SENA

~~Vo.Bo.: Edna Mariana Linares Patiño – Coordinadora del Grupo de Relaciones Laborales
Revisó: Nathalie Andrea Rios Muñoz – Contratista del Grupo de Relaciones Laborales
Revisó: Diana Patricia Cárdenas Zapata – Contratista del Grupo de Relaciones Laborales~~